



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Informe A.O.P. IN.FUE.TUR.

Tribunal de Cuentas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

INFORME CONTABLE N° 146/2020, LETRA: TCP-AOP CUENTA DE INVERSIÓN

Identificación de la Entidad o Jurisdicción Auditada:	INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
Período sujeto a control:	EJERCICIO 2019
Ley de Presupuesto sujeta a control:	Ley Provincial N° 1191 – Decreto Provincial N° 21/2019

Indice

INFORME ANALÍTICO.....	2
1- Título.....	2
2- Destinatario Inmediato:.....	2
3- Destinatario Final:.....	2
4- Objeto.....	2
5 – Aclaraciones Previas.....	2
6- Cuadros.....	3
7- Indicadores.....	7
8- Gráficos Demostrativos.....	8
9- Grado de cumplimiento.....	9
10- Otras consideraciones particulares.....	9
11- Análisis Comparativo.....	9
12- Alcance del trabajo de auditoría:.....	11
13- Limitaciones al alcance:.....	12
14- Tarea realizada:.....	12
15- Opinión del Auditor:.....	15
16- Recomendaciones.....	15

INFORME ANALÍTICO

1- Título

INFORME CONTABLE N.º 146/2020, LETRA: TCP-AOP
CUENTA DE INVERSIÓN - CONTROL INCISOS 3.3.1 Y 4.2

2- Destinatario Inmediato:

AL SR. AUDITOR FISCAL A/C DE LA DELEGACIÓN TCP-INFUETUR,
C.P. Leonardo BARBOZA.

3- Destinatario Final:

AL SR. AUDITOR FISCAL A/C DE LA SECRETARIA CONTABLE, C.P.
Rafael CHOREN.

4- Objeto

El presente informe consiste en el control de los Incisos 3.3.1 y 4.2 en el marco de la Cuenta de Inversión 2019 del Instituto Fueguino de Turismo.

5 – Aclaraciones Previas

Considerando que a raíz de la situación vinculada a la pandemia del Coronavirus (COVID-19), se dictó el Decreto Provincial N.º 467/20 por el cual se dispuso el aislamiento social, preventivo y obligatorio en toda la Provincia, y consecuentemente se emitió la Resolución Plenaria N.º 54/2020 estableciéndose la Feria Administrativa Extraordinaria entre los días 16 y 31 de marzo del corriente año, ambos inclusive, prorrogándose por sus pares N.º 57/2020, 59/2020, N.º 60/2020 y N.º 63/2020, hasta el 24/05/2020, inclusive, el presente



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

informe se elaboró con la información remitida vía e-mail a la casilla de correo geop@tcptdf.gob.ar.

Es dable destacar que al día de la emisión del presente, no contamos con documentación oficial suscripta por el funcionario competente del Organismo auditado.

6- Cuadros

6.1- EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS (Planilla Tipo

3)

INCISOS	CRÉDITO ORIGINAL	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CRÉDITO VIGENTE	COMPROMISO	DEVENGADO	PAGADO
3.3.1	242.187,50	49.049,64		291.237,14	218.466,35	218.466,35	218.466,35
4.2	7.697.283,97	0,00		7.697.283,97	93.247,65	93.247,65	93.247,65
TOTAL	7.939.471,47	49.049,64	0,00	7.988.521,11	311.714,00	311.714,00	311.714,00

Análisis:

1. Se procedió a verificar el Crédito Original (de los incisos 3.3.1 y 4.2) expuesto en cuadro Tipo N° 3 - “Estado de Ejecución de Gastos por Objeto”, con los montos estipulados en las Resoluciones IN.FUE.TUR. N° 1009/2019 y N° 1276/2019, arrojando resultados favorables.
2. Se verificó la coincidencia entre el Crédito Original aprobado, con las cifras presentadas ante la unidad de Evaluación de la Gestión Fiscal del Sector Público no Financiero, arrojando resultados favorables.
3. Se cotejó el Crédito Original (de la partida 4.2) expuesto en cuadro Tipo N° 3 - “Estado de Ejecución de Gastos por Objeto”, con los montos estipulados en el Decreto Provincial N° 21/2019 (que aprueba para el Ejercicio 2019, la reconducción automática de Créditos Aprobados por Ley Provincial N° 1191

vigente durante el ejercicio 2018 y que se encuentren devengados), arrojando resultados favorables.

4. Se procedió al análisis de los actos administrativos que autorizaron incrementos y/o modificaciones de créditos presupuestarios aprobados (de los incisos 3.3.1 y 4.2). De la documentación aportada por el Organismo, surgen las siguientes modificaciones de los créditos presupuestarios:

Mediante Resolución IN.FUE.TUR. N° 1009/2019, de fecha 26/09/2019, se aprobó la modificación de la distribución presupuestaria para el Ejercicio 2019 elevando el crédito presupuestario de la partida 3.3.1 a \$61.687,50, es decir, aumentando la suma de \$19.500,00 respecto del crédito oportunamente aprobado, adjuntándose copia del acto administrativo de dicha modificación presupuestaria.

Posteriormente, se dicta la Resolución IN.FUE.TUR. N° 1276/2019, de fecha 02/12/2019, incrementando el crédito presupuestario de la partida 3.3.1 a \$291.237,14, es decir, aumentando la suma de \$29.549,64.

5. Se efectuaron revisiones analíticas y conceptuales sobre la consistencia lógica expuesta en las distintas etapas del gasto de las partidas bajo análisis, efectuando comparaciones de las cifras expuestas entre el Crédito Vigente vs. Compromiso, Compromiso vs. Devengado, Devengado vs. Pagado y Crédito Vigente vs. Devengado, arribando a las siguientes conclusiones:

- Crédito Vigente vs. Compromiso: se verificó que en las partidas 3.3.1 y 4.2, el monto total Comprometido no supera al Crédito Vigente.
- Compromiso vs. Devengado: Se ha verificado, respecto a las partidas bajo análisis, que el monto devengado no supera al comprometido.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

- Devengado vs. Pagado: Se ha verificado, respecto a las partidas bajo análisis, que el monto pagado no supera al devengado.
 - Crédito Vigente vs. Devengado: Se ha verificado, respecto a las partidas bajo análisis, que el monto Devengado no supera al Crédito Vigente.
6. Se cotejaron los montos correspondientes al Crédito Vigente, Compromiso, Devengado y Pagado de las partidas 3.3.1 y 4.2, según el sistema informático Contable del Organismo al 31/12/2019, con la planilla Ejecución de Gastos por Objeto al 31/12/19, cuya presentación se realizó a través de la página web “Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera – Ley Provincial N° 487”. Dicho cotejo arrojó resultados favorables para el caso de las columnas de Compromiso, Devengado y Pagado, no así para el Crédito Vigente.
7. Se cotejó el importe de las columnas de devengado, mandado a pagar y pagado expuestas en la Ejecución Presupuestaria de Gastos (Cuadro N° 8 – Resolución Contaduría General N° 23/2017), coincidiendo el mismo con el listado de órdenes de pago emitidas del 01/01/19 a 31/12/19. Dicha comparación arrojó resultados favorables.

Conclusiones de los procedimientos de auditoría empleados:

Conforme lo expuesto precedentemente y sobre la base de los procedimientos aplicados, los controles, verificaciones, cotejos y comprobaciones realizados se verifica lo siguiente:

- La Resolución del Instituto Fueguino de Turismo N° 26/2019, de fecha 10/01/2019, que aprueba la distribución analítica de gastos corrientes y de capital para el ejercicio 2019, expone idéntico nivel de agregación que el

establecido en el Decreto Provincial N° 21/2019, efectuando la presentación de la información relativa a los gastos a nivel inciso. Por lo tanto, no es posible verificar el monto original asignado a la partida 3.3.1. a partir del análisis de dicho instrumento legal.

- En relación a los actos administrativos que aprueban las modificaciones presupuestarias del crédito original, se verifica que existen dos actos administrativos por cada modificación respecto a la partida 3.3.1. Primero, se aprueba la modificación a nivel inciso (rigiendo dicha modificación a partir del día en que la misma se dicta), luego, se aprueba la distribución analítica del crédito con la correspondiente desagregación al nivel subpartida. Sin embargo, se advierte que transcurre mucho tiempo entre el dictado de dichos actos. Así, se verifica que mediante Resolución IN.FUE.TUR. N° 762/2019, de fecha 16/07/2019, se aprueba la modificación a nivel inciso y luego, el 26/09/2019, se dicta la Resolución IN.FUE.TUR. N° 1009/2019 aprobando la correspondiente modificación a nivel subpartida. Posteriormente, mediante Resolución IN.FUE.TUR. N° 1120/2019, de fecha 17/10/2019, se aprueba la modificación a nivel inciso y luego, el 02/12/2019, se dicta la Resolución IN.FUE.TUR. N° 1276/2019 aprobando la correspondiente modificación a nivel subpartida.
- A su vez, el incremento de las asignaciones presupuestarias aprobado mediante Resolución IN.FUE.TUR. N° 762/2019 no se encuentra compensado por la disminución de los gastos corrientes, o bien, a través del incremento de los recursos. Por lo tanto, se verifica que dicho acto no respeta el principio de equilibrio presupuestario del Organismo.
- El cuadro Avance Físico y Financiero de Obras en Ejecución, cuya presentación se realizó a través de la página web “Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

Financiera – Ley Provincial N° 487”, no refleja la ejecución presupuestaria de la partida 4.2 “Construcciones” efectuada durante el ejercicio 2019.

Asimismo se evidencia un Saldo no Ejecutado del ejercicio 2019 de las partidas bajo análisis (3.3.1) de \$72.770,79 y (4.2) de \$7.604.036,32, que representan 24,99% y un 98,79% del Crédito Vigente del ejercicio 2019, correspondientes a las partidas “Mantenimiento y Reparaciones de Edificios y Locales” y de “Construcciones”, respectivamente.

7- Indicadores

Dado que el control de la cuenta de inversión consiste en comparar el Presupuesto aprobado por el Poder Legislativo con la Ejecución de dicho presupuesto, se debe marcar en forma clara y contundente las evidencias de desvíos hallados por dicha comparación.

GASTOS

- Inciso 3.3.1:

\$218.466,35 (Devengado) = 90,21%

\$242.187,50 (Crédito Original)

\$ 218.466,35 (Devengado) = 75,01%

\$291.237,14 (Crédito Definitivo)

- Inciso 4.2:

\$93.247,65 (Devengado) = 1,21%

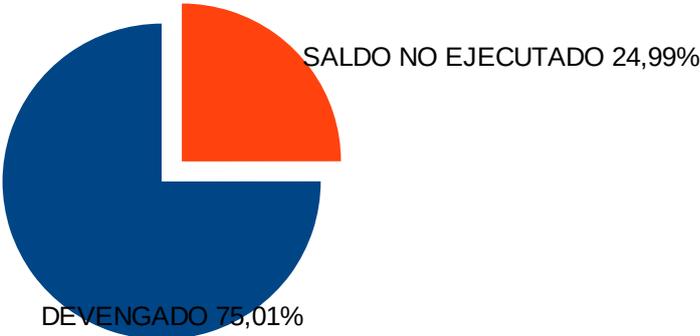
\$7.697.283,97 (Crédito Original)

\$ 93.247,65 (Devengado) = 1,21%

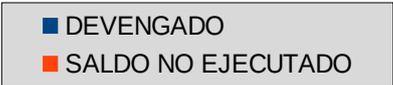
\$ 7.697.283,97 (Crédito Definitivo)

8- Gráficos Demostrativos

EJECUCIÓN Y SUBEJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARTIDA 3.3.1.



EJECUCIÓN Y SUBEJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARTIDA 4.2.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

9- Grado de cumplimiento

Respecto a la opinión del grado de cumplimiento de lo establecido en los apartados 1 y 2 del inciso b) del artículo 92º de la Ley provincial N° 495, será objeto de intervención por parte del Auditor Fiscal a cargo de la Delegación Instituto Fueguino de Turismo, C.P. Leonardo BARBOZA.

10- Otras consideraciones particulares

Con relación a la partida 3.3.1 (Mantenimiento y reparación de edificios y locales), se adjunta un detalle de los gastos vinculados a la misma verificándose que en su mayoría corresponden al pago de expensas del inmueble situado en calle Carlos Pellegrini N° 1255 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, destinado al funcionamiento de la Dirección de Coordinación Ejecutiva de la Secretaría de Política Externa, no siendo tramitaciones sujetas a intervención, atento a que se mantuvo el criterio establecido en la Resolución Plenaria N° 9/2016 – Plan de Auditoría para el Ejercicio 2016.

Con relación a la partida 4.2 (Construcciones), se verifica que el total devengado corresponde a la contratación directa N° 39/2019 -con provisión de materiales- para la colocación de tres puertas de PVC en las oficinas de Presidencia, Secretaría Externa y Secretaria Interna, ubicadas en el tercer piso del inmueble situado en calle Magallanes N° 296, de la ciudad de Ushuaia.

Por otro lado se incorpora al presente, Informe Técnico N° 052/2020 Letra: TCP - SC – GEOP – AT, de fecha 09/04/2020, indicando que no se registraron obras en el período que se analiza.

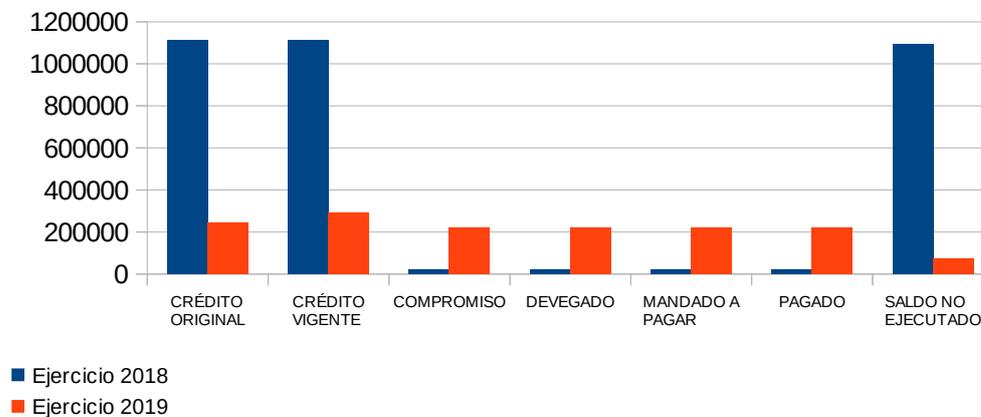
11- Análisis Comparativo

A continuación se incorporan cuadros respecto a la comparación de las partidas 3.3.1 y 4.2 de la Ejecución Presupuestaria Gastos 2019 con el ejercicio inmediato anterior 2018 y gráficos complementarios.

Partida 3.3.1 Mantenimiento y Reparaciones de Edificios y Locales	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019
CRÉDITO ORIGINAL	1.113.000,00	242.187,50
CRÉDITO VIGENTE	1.113.000,00	291.237,14
COMPROMISO	21.350,00	218.466,35
DEVEGADO	21.350,00	218.466,35
MANDADO A PAGAR	21.350,00	218.466,35
PAGADO	21.350,00	218.466,35
SALDO NO EJECUTADO	1.091.650,00	72.770,79

CUADRO COMPARATIVO 2018-2019 PARTIDA 3.3.1

(Expresado en pesos)



Partida 4.2 Construcciones	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019
CRÉDITO ORIGINAL	3.700.000,00	7.697.283,97
CRÉDITO VIGENTE	3.700.000,00	7.697.283,97
COMPROMISO	2.606.082,30	93.247,65
DEVEGADO	2.606.082,30	93.247,65
MANDADO A PAGAR	2.606.082,30	93.247,65
PAGADO	2.606.082,30	93.247,65
SALDO NO EJECUTADO	1.093.917,70	7.604.036,32



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

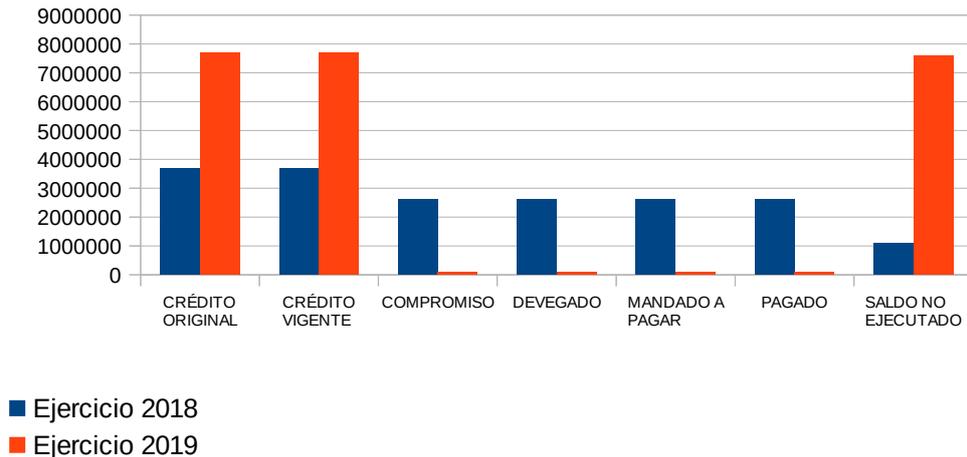


Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

CUADRO COMPARATIVO 2018-2019 PARTIDA 4.2

(Expresado en pesos)



12- Alcance del trabajo de auditoría:

La tarea fue realizada de acuerdo con las normas, aplicándose los procedimientos de auditoría allí enumerados u otros que se consideren necesarios.

Habiendo realizado el análisis en el Ejercicio 2020, con fecha de inicio 04/03/2020 y fecha de finalización 30/05/2020.-

Marco Normativo:

Los procedimientos se fundamentan en la siguiente normativa:

- Manual Cuenta de Inversión.
- Resolución Plenaria TCP N° 15/2002.
- Resolución Plenaria TCP N° 243/2005.
- Resolución Técnica N° 37 emitida por la F.A.C.P.C.E. en lo que fueran de aplicación.

- Recomendaciones Técnicas N° 1, N° 2 y N° 3 emitidas por la F.A.C.P.C.E. en lo que fueran de aplicación.

13- Limitaciones al alcance:

Aparte de lo expuesto bajo el título Conclusiones de los procedimientos de auditoría empleados del Apartado 6 y lo indicado en el Apartado 9- Grado de Cumplimiento del presente informe contable, no se verificaron limitaciones al alcance para la emisión de una opinión de este Auditor respecto a la ejecución presupuestaria de las partidas 3.3.1 y 4.2. correspondiente al Instituto Fueguino de Turismo.

14- Tarea realizada:

Consideraciones preliminares a las tareas realizadas:

El presupuesto General de Administración Pública Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados), para el Ejercicio 2019, fue aprobado mediante Decreto Provincial N° 21/2019 (que aprueba para el Ejercicio 2019, la reconducción automática de Créditos Aprobados por Ley Provincial N° 1191 vigente durante el ejercicio 2018 y que se encuentren devengados).

Por su parte, mediante Resolución del Instituto Fueguino de Turismo N° 26/2019, de fecha 10/01/2019, se aprobó la distribución analítica de gastos corrientes y de capital “a nivel inciso” del crédito presupuestario aprobado según el Decreto mencionado en el párrafo anterior, conforme el Anexos I de la misma, aprobándose específicamente para las partida 4.2 un crédito original de \$7.697.283,97.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

El artículo 2º de la Ley Provincial Complementaria Permanente de Presupuesto N° 1062, establece que los Organismos Descentralizados podrán proponer modificaciones presupuestarias, las que deberán ser aprobadas por el Ministerio de Economía, conforme lo establecido en el inciso 3 del artículo 13 de la Ley Provincial N° 859 (Ley de Ministerios) que reza: *“Compete al Ministerio de Economía: 3. Confeccionar y administrar el Presupuesto Anual de Gastos y Recursos en coordinación con las demás jurisdicciones, controlando su ejecución, y proponer los ajustes y modificaciones que sean menester por razones operativas.”*

Por otra parte, la información relativa a la ejecución de las partidas bajo análisis (3.3.1 y 4.2) fue requerida por Nota Externa N° 414/2020 Letra: TCP – AOP, de fecha 04/03/2020, al presidente del IN.FUE.TUR. Sr. Dante QUERCIALI.

Ante la emisión de la Resolución Plenaria N.º 54/2020 por la cual se estableció la Feria Administrativa Extraordinaria entre los días 16 y 31 de marzo del corriente años, ambos inclusive, y prorrogada por sus pares N.º 57/2020, 59/2020, N.º 60/2020 y N.º 63/2020, hasta el 24/05/2020, inclusive, conforme fuera indicado en el apartado 5 – Aclaraciones Previa, el presente informe se elaboró con la información remitida al correo geop@tcptdf.gob.ar en fecha 04/05/2020 por parte de la Sra. Natalia PRIETO, adjuntando la Nota Interna N° 114/2020 Letra: Dpto Contable, dirigida al Secretario de Política Interna Dr. Emiliano FOSSATTO.

Por otro lado, se constató que la información suministrada durante el ejercicio 2019, respecto a lo establecido en la Resolución Plenaria N° 12/2019 (Plan de Auditoría del Ejercicio 2019), sea coincidente con los pagos informados en el marco de la documentación requerida para el análisis de la Cuenta 2019. Sin embargo, se advierte que la información suministrada por el Organismo según la

nota mencionada en el párrafo anterior presenta algunos errores en la identificación de los expedientes cuya imputación presupuestaria afectaron las partidas bajo análisis.

Procedimientos de Auditoría Empleados:

El examen fue realizado aplicando procedimientos de auditoría, a efectos de reunir los elementos de juicio necesarios para respaldar la formación de la opinión sobre la ejecución presupuestaria de las partidas 3.3.1 Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales y 4.2 Construcciones de la Cuenta General del Ejercicio 2019, destacando que se han desarrollado los procedimientos de auditoría detallados en el Manual de la Cuenta de Inversión.

Aplicación de los procedimientos de auditoría: Teniendo en cuenta los procedimientos antes descriptos, los mismos fueron aplicados en cada una de las partidas objeto de análisis de este informe según se detalla seguidamente:

- Análisis de los actos administrativos que autorizaron modificaciones en los créditos presupuestarios de las partidas bajo análisis.
- Comparación de las afirmaciones expuesta en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto con registros emitidos por el sistema informático del Organismo.
- Constatar el monto expuesto como devengado en dicho Estado con el Crédito Vigente verificado para tales partidas.
- Constatación del monto expuesto como pagado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto con el listado de órdenes de pago canceladas.
- Verificar que dichas órdenes de pago fueran informadas oportunamente a este Área de Auditoría Externa, conforme lo establecido en el Plan de Auditoría 2019, aprobado por Resolución Plenaria N° 12/2019.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

- Relevar las intervenciones preventivas y/o posterior en las actuaciones que fueron objeto de control por parte de este Grupo Especial de Obras Públicas conforme el Plan de Auditoría indicado en el punto anterior.
- Constatar la coincidencia del monto objeto de intervención con el que surge del sistema informático.
- Revisar conceptos y comprobar cálculos matemáticos.
- Preguntas al Auditor Fiscal a cargo de la Delegación del organismo bajo análisis y a los empleados del mismo.
- Lectura y análisis de la normativa vigente.

15- Opinión del Auditor:

En mi opinión, las partidas 3.3.1 Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales y 4.2 Construcciones del Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto del Instituto Fueguino de Turismo, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los gastos devengados, excepto por las salvedades expuestas en el apartado 13 – Limitaciones al alcance del presente informe

16- Recomendaciones

A raíz del análisis realizado en el presente informe, se recomienda que en los actos administrativos por los cuales se aprueban las modificaciones presupuestarias, se incorpore específicamente las alteraciones realizadas del Crédito Presupuestario a nivel subpartida, o bien, se dicte dicho instrumento legal a los fines de reflejar los ajustes introducidos en forma oportuna.

Asimismo, se recomienda tener presente que las mayores asignaciones presupuestarias de gastos que deriven de estos ajustes deben garantizar el principio de equilibrio presupuestario del Organismo.

Ushuaia, 30 de Mayo de 2020.-

FDO. Auditor Fiscal Subrogante C.P. Mauricio IRIGOITIA